



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1140-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1086-2018-UNHEVAL, de fecha 08 de agosto de 2018, se resuelve: 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de devolución de los aportes efectuados por los padres de familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, postulado por el Director y la Presidenta del Consejo Directivo de Padres de Familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, mediante el Oficio N° 170-2018-DCNA-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2018. 2° **DISPONER** que la devolución por concepto de aportes de padres de familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL se efectúe a nombre del Director y la Presidenta del Consejo Directivo de Padres de Familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL;

Que el Director del Colegio Nacional de Aplicación, con el Oficio N° 189-2018-DCNA-UNHEVAL, informa al Rector que ha realizado las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de Contabilidad para hacer efectivo la devolución de dinero de los aportes de los padres de familia, pero le manifestó que era imposible hacer un cheque a nombre dos personas; sugiriendo la modificación del párrafo 2° de la Resolución Rectoral N° 1086-2018-UNHEVAL. En tal sentido solicita la modificatoria del párrafo señalado señalando a la señora Karina Andrea Jorge Castro, Presidenta del Consejo Directivo de Padres de Familia, como la responsable de la administración de los fondos de los padres de familia del colegio; asimismo, solicita considerar un numeral más a la resolución ordenando a la Dirección General de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de atender dicho pedido;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7241-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1086-2018-UNHEVAL**, de fecha 08 de agosto de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **DISPONER** que la devolución por concepto de aportes de padres de familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL se efectúe a nombre de la señora KARINA ANDREA JORGE CASTRO, Presidenta del Consejo Directivo de Padres de Familia del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL; a solicitud del Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, quien deberá de adoptar las acciones complementarias conforme a su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DISPONER** que el Director de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DNA-DIGA-OC-Archivo